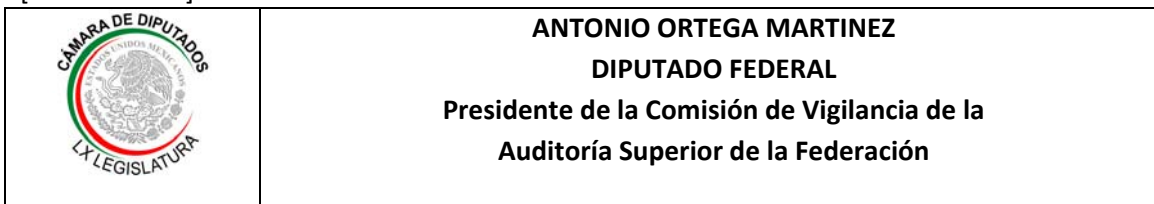


[Escribir texto]



Comunicado de Prensa CVASF 18/2008

- **El sistema jurídico fiscal que opera la SHCP, padece graves inconsistencias.**
- **El Sistema Integral de Seguimiento y Evaluación de Procesos (SISEP), presenta graves deficiencias en su operación, lo cual no garantiza la adecuada defensa del interés fiscal del Estado, frente a los particulares.**
- **Ninguno de los indicadores revisados por la ASF, evalúa el sentido y estado que guardan los juicios en que intervino la SFFA, ni su resultado, y ni tampoco el impacto de éste tuvo en la defensa y representación del interés de la Federación (UEC)**

AUDITORÍA: 06-0-06100-07-943. SHCP: “FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS FEDERALES PARA REPRESENTAR EL INTERÉS DE LA FEDERACIÓN EN CONTROVERSIAS FISCALES Y PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA EN JUICIOS O PROCEDIMIENTOS ANTE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA Y OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES Y DE LOS RECURSOS PARA ESTE FIN”.


– **Objetivo.** Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los

programas federales por parte de la Procuraduría Fiscal de la Federación, al representar el interés de la Federación en controversias fiscales; en el ejercicio de los derechos, acciones, excepciones y defensa de los intereses de la SHCP en los juicios o procedimientos ante los tribunales de la República y otras autoridades competentes, y en la interposición de los recursos procedentes y en la resolución de los recursos administrativos en materia fiscal que sean de su competencia, así como de los recursos financieros aplicados en la defensa y representación del interés de la Federación y de la SHCP.

– **Características de la revisión.** Se realizó una auditoría de desempeño, que fue

solicitada por ser aspectos o temas específicos sobre los que la sociedad ha manifestado su interés. Para ello se determinó revisar una muestra de 81.4

[Escribir texto]

	<p>ANTONIO ORTEGA MARTINEZ DIPUTADO FEDERAL Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación</p>
---	---

millones de pesos, que representan el 29.1% del universo seleccionado. La auditoría tuvo lugar en la Procuraduría Fiscal de la Federación (PFF) y la Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos (SFFA).

– **Resultados relevantes de la revisión.** La entidad no incluye en la Cuenta

Pública ni en sus informes de avance programático, información sobre los resultados obtenidos en los juicios a su cargo (ganados, perdidos, donde interpone recursos, etc.), así como el impacto de sus resultados en la defensa y representación del interés de la Federación, a efecto de que se cuente con la información suficiente que permita evaluar la eficiencia y eficacia con que cumple las actividades a su cargo,

Se determinó que el Sistema Integral de Seguimiento y Evaluación de Procesos (SISEP) presenta algunas inconsistencias en la información respecto del estado de los juicios, por falta de captura oportuna, por lo que no es una referencia confiable para la toma de decisiones y la evaluación de las actividades realizadas. El propio sistema no incluye información sobre las causas por las que la SFFA gana o pierde un juicio, ni aquellas disposiciones jurídicas que impactaron negativamente en la defensa y representación del interés fiscal de la Federación en controversias fiscales.


Existe rezago en la depuración de archivos, lo que se contrapone a los objetivos establecidos en el Programa de Conclusión en el Área de Archivo de la Oficialía de Partes de la Subprocuraduría; lo que también limita el control y seguimiento de los asuntos que mantiene realmente como activos en cada ejercicio fiscal.

Se observó que no existen mecanismos que aseguren que los documentos relativos a los procedimientos de juicios, recursos o procedimientos en que interviene la SFFA, se integren en los expedientes, a fin de conocer la situación que tienen en cada instancia procesal, y que sean foliados, a fin de prevenir posibles extravíos de la documentación que los integra.

La entidad revisada no dispone de los mecanismos que aseguren la adecuada integración, registro, seguimiento y conclusión de los expedientes; ni verifica que los expedientes que son dados por concluidos contengan todas las constancias correspondientes al desarrollo de los juicios, particularmente las que acrediten su conclusión, aspecto que se destaca en los expedientes de los juicios de amparo.

En materia de recursos humanos y capacitación, la SFFA no cuenta con un catálogo específico donde se señale el perfil que debe cubrir el personal que se contrata para la representación y defensa del interés de la Federación en controversias y juicios fiscales.

[Escribir texto]

	<p>ANTONIO ORTEGA MARTINEZ DIPUTADO FEDERAL Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación</p>
---	---

No fue posible evaluar el impacto de la capacitación otorgada al personal en 2006, toda vez que se carece de un programa específico de capacitación, y porque no se dispuso de la información relativa al tiempo de capacitación y los resultados de las evaluaciones practicadas.

La ASF concluyó que se requiere de una mayor capacitación del personal en materia fiscal, tributaria y constitucional, relacionada con reformas fiscales, para mejorar la atención de los juicios de amparo que competen a la SFFA. De igual manera, también recomendó capacitar al personal encargado de operar el SISEP, a efecto de que se realice una adecuada clasificación, registro y seguimiento de los asuntos que recibe la PFF, y de que se actualice y amplíe la capacidad del sistema.

– **Observaciones-acciones promovidas.** Se emitieron 15 observaciones que

generaron 16 acciones, de las cuales 11 son recomendaciones y 5 recomendaciones al desempeño.


– **Dictamen de la ASF.** La Auditoría Superior de la Federación consideró que, en

términos generales y respecto de la muestra fiscalizada, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio de la Procuraduría Fiscal de la Federación, cumplió con las disposiciones normativas, aplicables a la defensa y representación de la Federación y de la SHCP.

– **Impacto de la fiscalización.** Sobre el particular, la ASF afirma que: “Los

indicadores de que dispone la Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos, no permiten evaluar su desempeño en las actividades de defensa y representación de la Federación en controversias y juicios fiscales, no obstante que éstas son sus actividades sustantivas; existen diversas inconsistencias en la integración, registro y seguimiento de los expedientes de los juicios y ausencia de constancias judiciales que acrediten el estado que guardan éstos; en su sistema de registro no está actualizado el estado real de todos los juicios en que interviene, debido a la falta de registro oportuno; y se requiere realizar una depuración de aquellos asuntos que ya no reportan actividad procesal o de

[Escribir texto]


	<p>ANTONIO ORTEGA MARTINEZ DIPUTADO FEDERAL Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación</p>
---	---

trámite, para un adecuado control, registro y seguimiento de los asuntos en que interviene la Subprocuraduría en cada ejercicio fiscal”.

– **Comentarios de la entidad fiscalizada.** La SFFA formula sus argumentos

acompañados de documentos, para atender lo observado y dar respuesta en 19 de los 31 expedientes donde la ASF detectó falta de uno o varios documentos que muestren el estado procesal del juicio y el seguimiento que la SFFA dio a los mismos, como son: acta de celebración de audiencia constitucional y de la resolución, así como el acuerdo donde se declare que la resolución ha causado ejecutoría; acuerdo de admisión y sentencia del recurso de revisión; informes

[Escribir texto]

	<p>ANTONIO ORTEGA MARTINEZ DIPUTADO FEDERAL Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación</p>
---	---

previo y/o justificado; acuerdo de admisión de la demanda de amparo; constancias de lo actuado en el juicio, etc.

– **Comentarios de la UEC.** Llama la atención que de los indicadores revisados por

la ASF, ninguno evalúe el sentido y estado que guardan los juicios en que intervino la SFFA, ni su resultado, y ni tampoco el impacto de éste tuvo en la defensa y representación del interés de la Federación, no obstante que éstas son sus actividades sustantivas. La existencia de este vacío en la evaluación, llama la atención sobre dictamen de la ASF, en el sentido de que la entidad “cumplió con las disposiciones normativas, aplicables a la defensa y representación de la Federación y de la SHCP en juicios y controversias fiscales ante los tribunales de la República y otras autoridades competentes”.

Por otra parte, si bien las 15 observaciones determinadas no generaron un efecto económico cuantificable, en conjunto, las irregularidades determinadas evidencian deficiencias importantes en la calidad operativa del ente revisado, mismas que se reflejan en las diferentes etapas del proceso que siguen los asuntos a su cargo y, desde luego, en el resultado de los mismos.

El alto grado de deficiencias operativas mostradas por la entidad auditada, exige de menos un seguimiento detallado por parte de la entidad de fiscalización superior